



Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

República de Guatemala

Guatemala, 18 de febrero de 2025

AL PUBLICO EN GENERAL:

Respetuosamente me dirijo a ustedes y en cumplimiento a proporcionar la información sobre contrataciones, según lo establecido en el artículo 10 en el numeral 15 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en donde se requiere información de los montos asignados, los criterios de acceso y los padrones de beneficiarios de los programas de subsidios, becas o transferencias otorgados con fondos públicos, La Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura hace de su conocimiento que la Oficina no realiza programas de subsidios, becas o transferencias otorgados con fondos públicos.

La presente información tiene vigencia hasta la finalización del ejercicio fiscal 2024 (al 31 de diciembre de 2,025), se hace la observación que por la naturaleza de la institución no se aplica el inciso antes mencionado, el mismo será actualizado y publicado de tener alguna modificación de acuerdo a los mecanismos establecidos en la presente Ley.


Lic. Oscar Renato Santos S.
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMPRAS
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura